Su fha en m.d veinte y cinco dias del mes de
Agosto del año passado de mill s.os y cinquenta
y uno por la qual se manda que constando
que Diego Fz de Silva Rz.o desta Ciudad tiene seis
hijos varones lixitimos vivos sea libre y exento
por todos los dias de su vida de las cargas y oficios
concexiles cobranças y de recevir en sus casas
huespedes y soldados sin embargo de que de aqui
adelante le falte o se le muera alguno dellos de
forma que siempre se le ayan de guardar las dhas
preeminencias y continuarse el dho previlexio
excencion y libertad = y la Ciudad haviendola oydo
la obedeçio con el acatamiento devido y en quanto
a su cumplimiento acordo que el señor martin
de Carandona Reg.or haga llevar la dha R.l provision
a los abogados para que la vean y den su parecer sobre
lo que esta Ciudad deve hazer y se traiga para el primer
ayuntamiento para que conviniendo a Cuerdo la ciud.d
lo que mas convenga =

Peticion del padre pres.do fray Fran.co de Leon prior del
Convento de Santo domingo el real desta Ciudad
Albacea testamentario de martin de bel monte difunto
por nombramiento del señor provisor deste obpdo
en que dize que la ciud.d se ballio de quatro mill s.os
y ochenta y nueve R.s que quedaron por muerte del
dho martin de bel monten el año passado de mill s.os
y quarenta y ocho en la ocasion del contaxio para
correr las necesidades pu.cas y regalo de los hospitales
y enfermos dellos de que los Cau.os Comis.os otorgaron
en nombre del a Ciudad tres escrip.as en que se obligo
a la paga y restitucion de la dha cantidad a q.e
fuera parte por el dho martin de bel monte y pide
a la ciud.d mande se le paguen los dhos quatro mill s.os
y ochenta y nueve R.s para que se hagan sufraxios

pet.on del P.e Fr. Andres
Sto domingo a 16 de
de martin de bel m.te